



Tribunal deja al INE la mitad del tiempo para promover los comicios

Sala Superior.

Le otorga 24 de los 48 minutos que el instituto se había adjudicado para llevar a cabo esa labor

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral determinó que fue indebido que el INE se adjudicara la totalidad de tiempos en radio y televisión para promover la elección judicial, por lo que decidió reducirle de 48 a 24 minutos diarios, a fin de que el resto de las autoridades y partidos puedan pronunciarse.

Con esta decisión, la Sala Superior del Tribunal revocó el acuerdo del Consejo General del INE sobre la distribución de

tiempos oficiales durante el proceso electoral judicial.

El proyecto original del magistrado Felipe de la Mata Pizaña proponía dejarle al INE 12 por ciento de esos 48 minutos, sin embargo, el resto de sus pares no lo respaldó.

La magistrada Janine Otálora consideró que los partidos tenían razón en cuanto a que el INE se arrobó una prerrogativa que no le correspondía y que ni la Constitución ni la ley le permitía adueñarse.

El magistrado Felipe Fuentes propuso que para hacerlo más equitativo, el INE se quedara con la mitad de los tiempos y la otra mitad dejarla para los partidos e información gubernamental.

Así, De la Mata Pizaña aceptó ajustar su propuesta y darle al INE un día para que vuelva a ha-

cer la distribución de los tiempos oficiales.

Asimismo, el Tribunal Electoral reprobó que el INE haya flexibilizado los supuestos con los que se puede cancelar el registro de una candidatura judicial ante violaciones en materia de fiscalización, pues indebidamente limitó esta sanción únicamente dos de los seis supuestos previstos en la ley.

El proyecto de la magistrada Janine Otálora fue respaldado por el pleno, al considerar que sí fue indebido que la mayoría del Consejo General del instituto haya decidido anticiparse a limitar los supuestos por los que se puede llegar a la sanción de cancelar una candidatura.

Son seis infracciones las que pueden llevar a cancelar una candidatura: solicitar o recibir financiamiento público o privado, rebasar el tope de gastos personales, contratar por sí o por interpósita persona espacios en radio y televisión, acudir a los actos o eventos realizados por partidos políticos, omitir registrar ingresos y gastos e incumplir con cualquier disposición de estos lineamientos en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos. ■